

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

y librería

Gerónimo



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 8.

Reclamada por Real orden de 11 del actual, la busca y captura de Ramon Artigariaga y Arrieta, natural de Segura, provincia de Guipúzcoa, el cual desaparició del presidio de Mahon el 15 de Julio último, preengo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan a irquirir el paradero de dicho sugeto, remitiéndolo a mi disposición con las seguridades debidas, en el caso de ser hallado.

Guadalajara 17 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estévez.

Núm. 9

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Minas.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las facultades que me concedo el art. 36 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina de plata nombrada Santa Isabel, sita en término de Alcorle, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. Mariano Arrauz, vecino de Gascuña.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 14 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estévez.

Núm. 10

Seccion de Fomento.—Negociado 3.º.—Minas.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de

primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me concedo el art. 36 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina nombrada Ventura, del término de Pardos, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. Jorge Higgin, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 14 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estévez.

Núm. 11

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me concedo el art. 36 de la ley de minas de 4 de Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina nombrada La Suerde, del término de Pardos, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. Jorge Higgin, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 14 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estévez.

Núm. 12

Seccion de Fomento.—Negociado 2.º.—Minas.

D. Hermenegildo Estévez, Jefe de Administración de primera clase, condecorado con la cruz de Beneficencia de primera clase y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me concedo el art. 36 de la ley de minas de 4 de

Marzo de 1868, he tenido a bien aprobar el expediente de registro de la mina nombrada Juanito, del término de Pardos, y disponer se expida el correspondiente título de propiedad a favor de su registrador D. Jorge Higgin, vecino de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del art. 40 del Reglamento del ramo.

Guadalajara 14 de Octubre de 1871.

El Gobernador,

Hermenegildo Estévez.

COMISION PROVINCIAL DE LA DIPUTACION DE GUADALAJARA.

Sesion celebrada por la Comision permanente de la Excm. Diputacion provincial el dia 20 de Setiembre de 1871.

Abierta a las once de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Juan Maria Dominguez, D. Raimundo Ortega, D. Santiago Lopez Montenegro y los funcionarios del orden militar y civil designados competentemente para intervenir en los actos del reemplazo de que hoy se conozca, se dio principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior, que fue aprobada.

Acto continuo quedaron admitidos como sustitutos Natalio Burgos, por Gregorio Martinez, de Leranca, y José Perez por Juan Nepomuceno Hernandez, de Luzon, por encontrar la Comision arreglados a la ley los diligencios de su referencia, y haber resultado con la tala legal y la aptitud física necesaria.

Seguidamente se ocupó la Comision de los asuntos del ramo de Beneficencia puestas al despacho, dictando las resoluciones siguientes:

Acordó el pago por cuenta del presupuesto de la provincia de las estancias que causen en el manicomio a que se destina a las dementes Geronima San Pedro, vecina de Cobeta, María Antonia Perez, de Brihuega, e Isidra Garcia Alonso, de Yunque, por justificarse en sus respectivos expedientes la pobreza de las interesadas.

Acordó conceder un socorro de lactancia para uno de los dos niños gemelos que ha dado a luz la esposa de Pascual Matamala, vecino de La Riva de Saices, accediendo a su solicitud, por considerarla procedente.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En la capital.	Un mes...	1	50
	Tres id...	4	50
	Seis id...	9	50
Fuera de la capital.	Un mes...	2	50
	Tres id...	7	50
	Seis id...	15	50

Decidió admitir interinamente y hasta que se adquieran las noticias oportunas en la Casa de Expositos de esta capital a los dos hijos de Juan Navarro Galiano, vecino de Alcorle, y acogido en la actualidad en el Hospital de la Caridad de Madrid, por considerarlo de justicia.

Concedió a D. Petra Medranda y don Manuel Walls y Bertran de Lis, vecinos de esta capital, las acogidas en la Casa de Expositos, que han solicitado para el servicio doméstico de sus domicilios, en atención a las circunstancias que concurren en los peticionarios y previos los requisitos establecidos.

Decidió admitir definitivamente en la Casa de Expositos de esta capital, al huérfano de 8 años de edad Mariano Garcia, natural de Villaseca de Henares, por considerarlo procedente.

Acordó admitir en el susodicho asilo al niño menor de Benito de Andrés y Alique, viudo y vecino de Alcorle, por considerarlo justo.

Decidió admitir la renuncia que del cargo de practicante 2.º del Hospital civil provincial ha presentado D. Eusebio San diez y Fraile, a reserva de dar cuenta de este particular a la Excm. Diputacion provincial para la resolución definitiva.

Enterada de la comunicacion del señor Gobernador civil de la provincia con la que acompaña copia de las que el Ayuntamiento y Alcalde de la Carcel de Alcorle del Pinar ha dirigido a la Autoridad, acerca del mal estado del Establecimiento y la necesidad de hacer algunas reformas y recursos de que podria disponer para atender a este servicio, considerando que no es posible recurrir a los fondos de la Carcel de partido porque quedan desatendidas las obligaciones para que estan designadas, y en la imposibilidad tambien de llevarse a efecto un reparto vecinal suficiente a cubrir la cantidad a que asciende el presupuesto de la obra proyectada por la falta de recursos del vecindario, acordó la Comision evacuar el informe que Su Señoria le pide, en sentido de que el Ayuntamiento recurra a la cantidad consignada en el capítulo de imprevisos de su presupuesto, y en el caso de no existir crédito y toda vez que la obra que se trata ejecutar es de utilidad pública que dicha Corporacion municipal instruya el oportuno expediente en solicitud de la suma necesaria para ello de la cantidad que tenga consignada por la tercera parte.

del 30 por 100 de sus bienes enajenados.

Visto el reverente y razonado escrito y diligenciado que dirije a esta Corporacion Ambrosio Martinez Rico, núm. 1.º del sorteo últimamente celebrado en el pueblo de Tierzo para el reemplazo del ejército, referente a la exención de hijo único de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo, en súplica de que se una al expediente general de quinta del pueblo de su vecindad para que surta los efectos que a su derecho con venga en el recurso de alzada que contra el fallo de esta Comisión ha interpuesto para ante la Superioridad, toda vez que la justificación que presenta no llegó a producirse oportunamente ante esta Corporacion en el día de la vista pública del caso, por ignorancia suya, la Comisión acordó acceder a su petición por considerarlo equitativo.

Visto el escrito producido por D. Félix Concha, vecino de Cobeta, denunciando un hecho justiciable con relacion a los números 2 y 3 del sorteo de dicho pueblo para el actual reemplazo, la Comisión acordó se remita una copia certificada de la expresada denuncia al Juzgado de primera instancia del partido, a los efectos que haya lugar.

Enterada la Comisión del oficio del Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo el expediente instruido a consecuencia del recurso interpuesto por Miguel Berméjo, reclamando contra el acuerdo por el que esta Corporacion declaró soldado a su hijo político Anselmo Velasco, quinto por el cupo de Almonacid de Zorita, la Comisión acordó se evacue el servicio de su competencia en este caso, según el señor Gobernador interesa.

Enterada la Comisión del oficio del Sr. Gobernador de la provincia, remitiendo el expediente instruido con motivo del recurso interpuesto por Mariano Alcalá Lopez, reclamando contra el acuerdo por el que esta Corporacion declaró soldado a su hermano Demetrio, quinto por el cupo de Sacedon, desestimando la exención que alegó de hijo único de viuda pobre, la Comisión acordó se evacue el informe de su competencia, según el señor Gobernador interesa.

Enterada la Comisión de la comunicacion documentada del Sr. Gobernador de la provincia, para que esta Corporacion informe cuanto en la misma resulte con relacion a las responsabilidades administrativas a que en su caso haya dado lugar el Alcalde de Cantalojas, por convenir así en la causa de su razon que el Juzgado de primera instancia del partido de Atienza instruye, la Comisión acordó se circule a todos los Sres. Oficiales de Secretaría para que consignen bajo su firma lo que conexas de antecedentes aparezca y evacuada este servicio se de conocimiento al señor Gobernador según interesa, devolviendo a su superior autoridad los documentos de su referencia.

La Comisión provincial, encontrando arreglado a la ley el diligenciado de sus titucion presentado al despacho y resultando con la talla legal y aptitud física necesaria, acordó admitir a Natalio Burgos Martinez que sustituye a Gregorio Martínez, quinto núm. 1.º por el cupo de Loranca de Tajuna.

Y siendo la hora de las dos de la tarde, el Sr. Presidente levanta la Sesión. El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el día 22 de Setiembre de 1871.

emplazo y actuando como facultativos y talladores los designados competentemente, se dió principio a la sesion con la lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Peñalba.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido ante la misma a Casildo Serrano, quinto número 2 por el pueblo de Peñalba, le declara pendiente de curacion en el Hospital militar.

Atienza.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Basilio Cabellos Asenjo, quinto con el núm. 6 por el cupo de Atienza, el cual pedia de curacion en el Hospital militar, le declara útil para el servicio de las armas.

San Andrés del Congosto.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Quintín Felipe Gil, núm. 1.º por el cupo de San Andrés del Congosto, el cual pedia de presentacion de expediente justificativo del defecto fisico alegado, le declara útil para el servicio militar.

Gúrgoles de Arriba.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Venancio Palomares de Abajo, núm. 1.º por el cupo de Gúrgoles de Arriba, el cual pedia del resultado de su enfermedad y de curacion en el Hospital militar le declaró útil para el servicio de las armas.

Tortuera.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Guillermo Perdiguero, quinto núm. 1.º por el cupo de Tortuera, el cual pedia de curacion en el Hospital militar y de un nuevo reconocimiento, le declaró útil para el servicio militar.

Ulande.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Anacleto Claudio Marina, quinto núm. 2 por Ulande, el cual pedia de curacion en el Hospital militar le declaró útil para el servicio de las armas.

Torrebeñena.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en Caja y Diputacion a Hipólito Baquerizo Zurita, núm. 1.º por el cupo de Torrebeñena, le declaró útil para el servicio militar.

Alcubiza.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Nicófor Alcolea y Gutierrez, número 2 por el cupo de Alcubiza, el cual pedia de observacion y curacion en el hospital militar, lo declaró útil para el servicio de las armas.

Tovillos.

La Comisión provincial, conforme con los facultativos que han reconocido en definitiva a Pedro García Robisco, quinto núm. 2 por el cupo de Tovillos, que pedia de curacion en el Hospital militar, le declaró útil para el servicio de las armas.

Jadraque.

Recibida en este día la certificacion que acredita la existencia en el Ejército de Ceferno Castiño, núm. 2 por el pueblo de Jadraque, la Comisión acordó cubra plaza por el cupo del expresado pueblo con arreglo al art. 2.º de la ley con baja del núm. 8 Toribio Traba Moreno, que tuvo ingreso en Caja el día 8 del corriente.

Londriga.

Resultando útil para el servicio de las armas el quinto núm. 4, Félix Ferran

dez, y resultando asimismo probada la exención legal del 3, sin que por lo tanto haya mezo útil para cubrir el cupo de un soldado que ha correspondido al pueblo de Alóndiga, la Comisión declaró la pérdida del mismo por el Estado, conforme a lo prevenido en el art. 88 de la ley de reemplazos vigente.

Henche.

Vistos los antecedentes relativos a la exención legal de hijo de padre sexagenario y pobre, interpuesto por Tiburcio Solana, núm. 2 de Henche, y resultando debidamente justificada, la Comisión provincial confirmó el fallo del Ayuntamiento, declarándole exento del servicio de las armas como comprendido en el párrafo 1.º del art. 76 y caso 1.º del 77 de la ley vigente de reemplazos, quedando advertidos los interesados pueden alzarse de este fallo en el tiempo y forma que determina el art. 136 de la misma.

Resultando de la medida practicada que Simón Blanco y Sanz, quinto con el número 3 del repetido cupo, no tiene la talla de ordenanza, la Comisión provincial le declaró exento del servicio militar.

La Comisión se enteró de las comunicaciones del Sr. Gobernador de la provincia a las que acompaña para informe los recursos promovidos, uno por Ambrosio Martínez Rico, quinto por el cupo de Tierzo, reclamando contra el acuerdo de esta Corporacion por el que le declaró soldado, desestimando la exención que alegó de hijo único de viuda pobre a quien mantiene; otro de D. Telesforo Lopez y Mariana, vecino de Molina, reclamando contra el acuerdo por el que esta Comisión provincial declaró exceptuado del servicio al mozo Atanasio Peco del Gallego, quinto por el cupo de dicho pueblo y el último producido por Francisco Monge, vecino de Alcolea de las Peñas, reclamando contra el acuerdo por el que la Comisión declaró soldado a su hijo Tomás, a causa de haber admitido la excepción alegada por el mozo Cipriano Caballo, quinto por el cupo de dicho pueblo y en su virtud la Comisión provincial acordó se cumplieren con toda preferencia.

Y siendo la hora de las dos y media de la tarde el Sr. Presidente levanta la sesion. — El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION CUARTA

Providencias judiciales

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Sigüenza.

D. Ricardo Decoroso Vazquez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en la causa que sigue en este Juzgado ante el actuario contra Antonio Garcia Lopez, vecino de Avilés, prófugo, por homicidio a Anselmo Anton, vecino de Guijosa, en la noche del 10 del corriente, he dictado auto en esta fecha, mandando proceder a su prision y remision con las seguridades necesarias a disposicion de este Juzgado, para lo cual a continuacion se insertan sus señas, y para que se realice por las Autoridades de esta provincia y dependientes de las mismas en cualquiera punto donde sea habido se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial.

Dado en Sigüenza a 11 de Octubre de 1871.— R. Decoroso Vazquez. Por mandado de su señoría.— Ignacio Pascual y Vela.

Señas del prófugo Antonio Garcia Lopez.

Edad 30 años, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poca roja, cara larga, color blanco, viste pantalón color de plomo y blusa, sombrero piqueteo, con botas de caño.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Atienza.

D. Hedefonso Sainz y Gutierrez, condeca

rado con la cruz y placa de Miliciano Nacional, Juez de primera instancia de ascenso, y en comision de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo a D. Pedro José López y Paulos, vecino que fué de Hiendelaencina, en el año último, y posteriormente tubo su residencia en Marañón, hasta fin de Julio último, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado y Escribania del actuario a ser notificado de una providencia dictada en el expediente de ejecucion de sentencia de la causa que contra el mismo se siguió por desobediencia grave a la Autoridad, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Atienza a 12 de Octubre de 1871.— Hedefonso Sainz.— El actuario, Manuel Benito Almor.

JUZGADO MUNICIPAL

de Tortonda.

D. José Olmeda Rojo, Juez municipal de dicho lugar de Tortonda.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Inocencio Ventura, de oficio quinquillero, natural de Campos, provincia de Castellon de la Plana, vecindado en Pinilla de Jadraque, partido judicial de Sigüenza en esta provincia de Guadalupe, para que dentro del término de quince días, a contar desde que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado municipal a fin de celebrar el correspondiente juicio de faltas acordado por el Sr. Juez de primera instancia en su auto de inhibicion fecha 24 de Agosto último, instruido en las diligencias que al efecto se instruyeron contra Inocencio Ventura, sobre amenazas y coacciones en este Juzgado municipal; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Tortonda a 13 de Octubre de 1871.— El Juez municipal, José Olmeda.— P. S. M. Carlos Plaza, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL

de Lupiana.

D. Isidoro Gutierrez, Juez municipal de esta villa de Lupiana.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Balbido Ayuso de esta vecindad, de 25 pesetas que le debe su convicción Bonifacio Roman, se vende en pública subasta el día 31 del corriente, desde las diez a las once de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, los bienes embargados al mismo, y son a saber:

Peset. Cénta.

- Treinta arrobas de palmas, a 65 céntimos de peseta cada una arroba.
- Una mula de 14 años, pelo castaño.
- Un olivar en Merigallones, de 77 pies, en dos fanegas de tierra o sean 62 areales 16 centiáreas; linda Saliente otros de Inocencio Martínez; Mediodía y Norte de tierra del mismo Bonifacio y Poniente otra de Basilio Roman, en 7. 1. 125.
- Otro en los Padregales, de 6 volivos, en dos celemines de tierra, o sean 5 areales 18 centiáreas; linda Saliente otros de José Pérez, Mediodía viña de Galina Moratilla; Poniente otra de Pablo Roman y Norte otra de Juan Marlasca, en 10 30.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, teniendo entendido, que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de su tasacion. Lupiana 10 de Octubre de 1871.— El Juez municipal, Isidoro Gutierrez.— Por su mandado, Narciso Sanchez Hernandez.

JUZGADO MUNICIPAL

de Jadraque.
D. Tomás Ricote, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Jadraque.
 Certifico: Que en el expediente de juicio verbal celebrado en rebeldía a instancia de Sebastian Anton, de esta vecindad, contra Carlos Sanchez, vecino de la Toba, por falta de comparecencia de este ha recaído la siguiente

Sentencia.—En la villa de Jadraque a 3 de Octubre de 1871, el Sr. D. Mariano Santiago Garcia, Juez municipal de la misma, habiendo visto el juicio verbal que antecede intentado por Sebastian Anton, de esta vecindad, el cual ha identificado su persona con la cedula de empadronamiento que ha exhibido, contra Carlos Sanchez, vecino de La Toba, en reclamación de la cantidad de 100 pesetas y cuatro fanegas de trigo que le adeuda.

Visto que el demandante acreditó la demanda por medio del documento privado que ha presentado y el cual corre unido a esta diligencia.

Resultando que el expresado demandado Carlos Sanchez, fue citado en forma el día 28 de Setiembre último, y no ha comparecido a contestar lo que a su parte pudiera convenir, sin que tampoco haya manifestado causa legítima que le impidiera verificarlo.

Considerando que ninguna excepcion se ha hecho a este Juez para la suspension del acta.

Considerando que todo el demandado que no comparece a contestar la demanda que contra el mismo se intenta, implícitamente confiesa la demanda por un criterio legal. Su Merced, por ende mi Secretario, dijo:

Que debía declarar y declarar rebelde al demandado Carlos Sanchez, vecino de la Toba, y como tal le condena a que tan luego la presente sentencia cause ejecutoria, satisfaga al demandante Sebastian Anton, las 100 pesetas y cuatro fanegas de trigo que le reclama, con las costas causadas y que se causen hasta su total solvencia.

Así por esta su sentencia que se publicará en los Estrados del Juzgado al tenor de lo prevenido en los artículos 1181 al 1183 de la ley de Ejecución civil y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1190 de la misma ley, remítase certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez de que certifico. Mariano Santiago Garcia. — Tomás Ricote, Secretario.

Concuerda a la letra con su original que queda en el expediente de su referencia al que me remito en caso necesario.

Y para que conste y surta los efectos legales y a fin de remitir al Sr. Gobernador de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial* de la misma, expido la presente que firmo con el Sr. Juez municipal en Jadraque a 3 de Octubre de 1871. Tomás Ricote. — V. B. — El Juez municipal, Mariano Santiago Garcia.

SECCION QUINTA

ANUNCIOS OFICIALES.

JUZGADO MUNICIPAL

de El Villar de Cobeta.
 Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, su dotación consiste en los derechos de arancel por las actuaciones judiciales que practique.

Las personas que por reunir las condiciones legales soliciten dicha plaza, acompañarán a su solicitud los documentos expresados por el art. 43 del reglamento de 10 de Abril próximo para lo y en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

El Villar de Cobeta a 4 de Octubre de 1871. — El Juez municipal, Pedro Zarza.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE ESTA PROVINCIA.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales, en sesión de 16 del actual, se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas, las fincas siguientes, cuyos expedientes judiciales se han remitido a los Juzgados para su terminación:

Rematantes.	Vecindad.	Punto del remate.	Números del inventario.	Clase de las fincas.	Cantidad del remate.
Mariano Madrigal	Atienza	Atienza	20516	Una tierra	114
El mismo	Idem	Idem	20269	Otra	122
Pablo Arias	Idem	Guadalajara	20251 y otros	Suerte de 18 fincas	2.010
Juan Botija	Guadalajara	Idem	20167 y otros	Idem de 23	6.000
Andrés Arroyo	Idem	Idem	20468 y otros	Idem de 26	2.550
El mismo	Idem	Idem	20175 y otros	Idem de 29	4.005
El mismo	Idem	Idem	20174 y otros	Idem de 18	3.140
El mismo	Idem	Idem	20273 y otros	Idem de 6	1.365
El mismo	Idem	Idem	20861 y otros	Idem de 12	1.540
Antonio Martínez	Sigüenza	Idem	20224 y otros	Idem de 5	990
El mismo	Idem	Idem	20278	Una tierra	225
El mismo	Idem	Idem	20483 y otros	Suerte de 5 fincas	886
Pascual Garcia	Atienza	Atienza	20339 y otros	Idem de 22	3.030
Juan Botija	Guadalajara	Guadalajara	486	Una casa	253
Paulino Izquierdo	Miedes	Atienza	484	Un molino	2.301
El mismo	Idem	Idem	18868 y otros	Suerte de 20 fincas	3.000
El mismo	Idem	Idem	19024 y otros	Idem de 28	6.140
El mismo	Idem	Idem	39866 y otros	Idem de 21	3.000
El mismo	Idem	Idem	19185 y otros	Idem de 9	2.321
El mismo	Idem	Idem	39858 y otros	Idem de 20	4.400
Andrés Arroyo	Guadalajara	Guadalajara	18699 y otros	Idem de 19	1.551
Pedro de la Fuente	Atienza	Atienza	39890 y otros	Idem de 21	3.995
El mismo	Idem	Idem	23611 y otros	Idem de 8	463
El mismo	Idem	Idem	18909 y 916	Idem de 2	90
El mismo	Idem	Idem	18858	Una tierra	90
El mismo	Idem	Idem	19229 y otros	Suerte de 8 fincas	1.004
Pedro Gil	Miedes	Idem	18960 y otros	Idem de 22	4.745
Faustino Ortega	Idem	Idem	480	Un solar	15
El mismo	Idem	Idem	538	Un pajar	257
Lorenzo Vera	Guadalajara	Guadalajara	39610 y otros	Suerte de 11 fincas	750
El mismo	Idem	Idem	39603 y otros	Idem de 12	1.000
El mismo	Idem	Idem	39632 y 31	Idem de 2	161
Miguel Relano	Sigüenza	Sigüenza	40341 al 43	Idem de 3	76
Lorenzo Vera	Guadalajara	Guadalajara	41304 y otros	Idem de 13	1.920
Juan Botija	Idem	Idem	41310	Un huerto	116
El mismo	Idem	Idem	41308 y otros	Suerte de 8 fincas	906
Fausto de la Vega Sancho	La Bodera	La Bodera	27039 y otros	Idem de 69	5.600
Segundo Megido	Molina	Molina	46922 y otros	Idem de 64	808
El mismo	Idem	Idem	46936 y otros	Idem de 16	502
Pedro Fluñers	Guadalajara	Guadalajara	5111	Un corral	120
Domínguez Ruiz	Idem	Idem	86334 y otros	Suerte de 2 fincas	205
El mismo	Idem	Idem	86325 y otros	Idem de 12	3.505
El mismo	Idem	Idem	86340 y otros	Idem de 4	866
Domínguez Ruiz	Guadalajara	Guadalajara	6948 al 50	Suerte de 3 fincas	387
Félix Nicolás Alonso	El Atance	Sigüenza	1587	Un monte	579

De Propios.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1871. — El Comisionado principal de Ventas, Miguel Mendez.

JUGADO MUNICIPAL
 su dueño á recogerla, abonando los gastos ocasionados en su manutencion.
 Valdesaz 12 de Octubre de 1871.—
 El Alcalde, Manuel Ayuso M.
Señas de la burra.
 Pelo pardo, de 2 años, alzada segun su clase corta, es corrida de anca y está sin herrar.

ALCALDIA POPULAR
de Valfermoso de las Monjas.
 Desde el dia 18 de Setiembre ultimo está depositado en esta villa, un macho mular, el cual se halló extraviado en la rastrojera de la misma, y cuyas señas abajo se expresan, y como a pesar de los dias transcurridos no se haya presentado persona alguna á recogerle, ni se sepa cual sea su verdadero dueño, se anuncia al publico por segunda vez por medio del *Boletín oficial* de esta provincia, para que en el termino de seis dias se presente su dueño á recogerle, previo pago de su manutencion, trayendo consigo los documentos fehacientes para su justificacion y prueba, pues de lo contrario no será entregado á persona alguna; pues pasado dicho termino se proveera con arreglo á instrucion.

Valfermoso de las Monjas 12 de Octubre de 1871.— El Alcalde, Alejo Ramos.
Señas del macho.
 Pelo negro, tiene la marca cerrado y al parecer tiene de 14 á 18 años, herrado de las cuatro patas, es corrido de ancas y tiene rozado el lomo.

ALCALDIA POPULAR
de Pelegrina.
 Por Simon Lopez, de esta vecindad, se me ha dado parte de que el dia diez del actual se le extravió de este termino municipal, una burra de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuacion.
 Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes de esta provincia, que tan luego como ven el presente anuncio en el *Boletín oficial*, dispongan su mayor publicidad, á fin de averiguar el paradero de la referida burra, y caso de ser habida, se dignen ponerlo en mi conocimiento, para que su dueño pase á recogerla, previo abono de los gastos que haya ocasionado durante el tiempo que ha transcurrido.
 Pelegrina 15 de Octubre de 1871.—
 El Alcalde, Raymundo Benito.

Señas.
 Una burra negra, de cinco cuartas de alzada, de cinco años de edad, con un agujero en cada oreja.
ALCALDIA POPULAR
de Villaseca de Uceda.
 Aprobado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito, el presupuesto municipal del mismo para el corriente año económico, para cubrir el déficit resultante, acordaron el repartimiento general conforme á lo que la ley tiene prevenido, y como dicho documento haya sido terminado, se halla de manifiesto por el termino de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el *Boletín oficial*, en la Secretaria de este municipio, donde los contribuyentes inscritos en el pueden pasar á enterarse y reclamar lo que justo consideren dentro del termino expresado.
 Los Sres. Alcaldes populares de los pueblos de Casa de Uceda, El Cubillo, Vinuelas, Malarrubia y Valdepeñas, se servirán dar á este anuncio la publicidad debida, á fin de que su contenido llegue á conocimiento de las personas á quienes interese.
 Villaseca de Uceda 14 de Octubre de 1871.— El Alcalde, Bernabe Elvira.

tablecidas por la Superioridad, el número y clase de cabezas que pueden entrar á pastar con los tipos que se les figura, se hallan figurados en dicho *Boletín*.
 Canredondo 15 de Octubre de 1871.— El Alcalde, Marcelino Delgado.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alovera.
 La plaza de Veterinario de esta villa, se encuentra vacante por dimision del que la desempeñaba, su dotacion consiste en fanega y media de trigo por cada par de mulas, de 42 á 45 que existen á prorata, desde el dia que sea admitido el profesor hasta el 24 de Junio de 1872, el herraje será convenio entre el Veterinario y los labradores, se admiten solicitudes hasta los quince dias de que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, en el que se proveera.
 Alovera 6 de Octubre de 1871.— El Alcalde, Andrés Centenera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valdearenas.
 El repartimiento de inmuebles de esta villa para el año económico de 1871 á 72, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por ocho dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado dicho plazo no serán oidas las reclamaciones que se interpongan.
 Se suplica á los Sres. Alcaldes de Muduez, Padilla, Hita y Trijueque le den á este la mayor publicidad.
 Valdearenas 7 de Octubre de 1871.— El Alcalde, Francisco Muñoz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cerezo.
 Ultimado el presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año económico actual, se acordó por el Ayuntamiento y Junta de asociados se cubra el déficit que resulta por medio de un repartimiento vecinal. En su virtud, tanto los vecinos de este Distrito como los forasteros que tienen fincas en ella en el termino de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial*, presentarán en la Secretaria municipal relacion de sus haberes y utilidades, pues de no hacerlo se procederá por la Junta al señalamiento de cuotas, sin tener derecho á reclamacion de ninguna especie.
 Cerezo 2 de Octubre de 1871.— El Presidente, Miguel Redondo.— Por acuerdo del Ayuntamiento.— Eusebio Roquero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Romanillos.
 Para que la Junta municipal de esta villa pueda ocuparse en la formacion del repartimiento, bajo el tipo del 25 por 100 sobre inmuebles y sueldos para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del presente año económico, se hace preciso que los vecinos, hacendados forasteros y cualquiera otra persona que disfrute sueldo ó salario, por cualquier concepto presente en la Secretaria de Ayuntamiento en termino de ocho dias de como aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relacion de todas las utilidades con arreglo á la ley, pues pasado sin verificarlo hará la Junta de hecho y no habrá lugar á reclamaciones.
 Romanillos 4 de Octubre de 1871.— El Regidor 1.º, Diego Moreno.

ALCALDIA POPULAR
de Valdesaz.
 Por Raymundo Arroyo, de esta vecindad, se me ha dado parte que el dia 10 del actual, desapareció de su casa una burra de dos años, la cual prescindiendo de las diligencias practicadas, no ha sido habida; en su consecuencia, suplico á los señores Alcaldes y Guardia civil se dignen inquirir el paradero de la expresada caballería, y caso de ser hallada se comunico á esta Alcaldia, para que se presente

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

PROCEDENTE DE CLASE DE DELITOS.

ESTADO que manifiesta las capturas verificadas por la fuerza de esta Comandancia, en el mes de la fecha.

Clase de Delitos.	Número de delinquentes.		Observaciones.
	Hombres.	Mujeres.	
Por usar armas sin licencia.	3	0	
Por cazar con lazos sin licencia.	4	0	
Por extraer leña de pino de una Dehesa, sin licencia.	4	0	
Desertores del Ejército.	1	0	
TOTAL.	12	0	

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Olmeda de Cobeta.
 No habiendo aceptado los ganaderos de este pueblo los aprovechamientos que se les permiten en el plan general inserto en los *Boletines oficiales* números 113 y siguientes, se anuncia la subasta de los mismos para 400 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta por cada cabeza, y condiciones que determina el referido plan, cuya subasta tendrá lugar en la Casa consistorial de este pueblo el dia 18 de Noviembre á las doce de la mañana.
 La Olmeda de Cobeta 1.º de Octubre de 1871.— El Alcalde, Francisco Martinez.— El Secretario, Manuel Sanz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Fuentes.
 No habiendo sido admitida por los vecinos ganaderos de esta villa, la adjudicacion del aprovechamiento de pastos que ha de tener lugar en el monte de estos Propios, situado en la Cuesta de Santa Maria, para el número de 500 reses lanaras al tipo de 50 céntimos de peseta cada una, bajo las condiciones especiales y generales que constan en el expediente de su referencia, se señala para la primera subasta que tendrá lugar en la Casa consistorial de este Ayuntamiento el dia 18 de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana.
 Fuentes 10 de Octubre de 1871.— El Presidente, Laureano Calzadilla.— P. A.— Felipe Manzano.

Guadalajara 20 de Setiembre de 1871.— El Teniente Coronel Comandante, Juan Fernandez de Ossorio y Seron.